

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA</b> <small>Nit. 890.210.948-7</small>			
	<b>DECRETO</b>			
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

**DECRETO No. 084 de 2017**  
(Junio 07 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER”**

El Alcalde del Municipio de Oiba, Santander, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las contempladas en el Artículo 315 de la Constitución Política y artículo 91, literal D), numerales 1, 2, 3,4 y demás concordantes de la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315, numeral 7, establece: “...**Atribuciones del Alcalde.-** Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalarle sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...”.
2. Que la Ley 1551 de 2012 modificó la ley 136 de 1994 y establece: “*Artículo 91, párrafo 2, literal D, numeral 4: **Funciones Alcalde:** Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*”
3. *Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro t mpore, en los t rminos del art culo 209 de la Constituci n Pol tica”.*
4. Que el Alcalde Municipal de Oiba expidi  el Decreto No. 178 de 2016, en el cual se Ajust  la Escala Salarial para las diferentes categor as de empleos de la Alcald a.
5. Que la alcald a Municipal de Oiba - Santander, en cumplimiento del art culo adelant  el estudio t cnico de que trata el art culo 46 de la ley 909 de 2004, y art culo 228 del Decreto 019 de 2012 y los art culos 95 a 97 del Decreto 1227 de

** PARA VOLVER A CRECER!**